

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS
SUBGRUPO DE LIQUIDACIÓN OFICIAL

DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

El Suscrito funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Grupo Gestión de Rentas del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en los Artículos 634, 715 y 717 del Estatuto Tributario Nacional, La Ordenanza 066 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto reglamentario N° 0164 de 2013 y las demás normas reguladoras del impuesto de Estampillas Pro Desarrollo Departamental, Pro Desarrollo Fronterizo, Pro Cultura, Pro Universidad y Pro Adulto Mayor **PROFIERE** mediante el presente acto administrativo la **DETERMINACIÓN OFICIAL**, para las obligaciones Tributarias del impuesto de Estampilla **PRO UNIVERSIDAD Y PRO ADULTO MAYOR**, correspondiente a la legalización de los siguientes contratos

#	NOMBRE	CONTRATO	DETERMINACION OFICIAL No	CC/NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	VIGENCIAS	TOTAL	FECHA
01	UT ALIMENTACIÓN DEL CESAR	2017020437	006-2018	901052286	Calle 9B No 19-54 Barrio Los Cortijos	Valledupar – Cesar	2014-2015-2016-2017	\$30.101.674	15/08/2018
02	INTERALIMENTACIÓN CESAR 2015	2015021179	010-2018	900879899	Calle 6 No 18 – 54	Valledupar – Cesar	2014-2015-2016-2017	\$6.383.793	30/08/2018
03	ALIMENTACIÓN ESCOLAR A SALVO 2015	2015021178	009-2018	900880197	Calle 9 No 6 – 27	Valledupar – Cesar	2014-2015-2016-2017	\$106.417.893	30/08/2018

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, con ruta: Gobernación del Cesar-Convocatoria y Avisos de Interés-Documentos Oficina de Rentas.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ
Coordinador del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: Iveth Sanjuanelo

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12-120 piso 1 – Tel: 5748230 ext.: 110, 111, 112 y 113

E-mail: Rentas@cesar.gov.co

PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS